

Constancia Secretarial: El 8 de junio de 2022, ingresan las diligencias con constancia de notificación.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintiocho de julio de dos mil veintidós

Radicación 2021-00882

En atención a la documental que antecede, el Despacho dispone:

1. Incorpórese al plenario y téngase en cuenta la documental vista en el *pdf. 12* a través del cual el extremo actor acredita el acto de notificación positiva (acuse de recibo) conforme los lineamientos del artículo 291 a la dirección electrónica del ejecutado **Jhon Jairo Díaz Melo**.
2. En lo que respecta a la notificación por aviso establecida en el artículo 292 del Estatuto Procesal, la misma no será tenida en cuenta hasta tanto, la parte actora no allegue la certificación expedida por la empresa de correo que gestionó tal acto de enteramiento.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que, en el término de treinta (30) días, proceda a remitir al proceso dicha constancia, so pena de dar aplicación a la sanción establecida en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado N° <u>040</u> del <u>29 DE JULIO DEL 2022</u> en la Secretaría a las 8.00 am JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2852d3ceb30d239800ca3d9853c2b0427684fafc0a65be4fd7e25c3276475f56

Documento generado en 27/07/2022 08:58:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>